



Ayuntamiento de
El Granado

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)

**P. S. D. Julio Alberto Botello Lorenzo
(P.S.O.E.)**

CONCEJALES ASISTEN

D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)
D^a. Rocío Lino Márquez (P.S.O.E.)
D. Luís Martín Ojeda (P.P.)
D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)

CONCEJALES NO ASISTEN

D^a Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)
D. Aníbal Serrano Perera (P.P.)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

EL GRANADO - PROVINCIA DE HUELVA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 13.00 horas, del día 15 de noviembre de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Sr. D. Julio Alberto Botello Lorenzo, por sustitución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLVPIVOFT24WME77VIQ	Fecha	14/12/2018 15:10:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLVPIVOFT24WME77VIQ	Página	1/5





Ayuntamiento de
El Granada

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 79 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en los supuestos de sesiones extraordinarias y urgentes, el primer punto del orden del día debe ser el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia.

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Expuesto este fundamento, el Presidente toma la palabra para poner de manifiesto a los asistentes a la sesión, los motivos que justifican el carácter urgente de los asuntos a tratar.

En primer lugar, la urgencia se deriva de la necesidad de presentar ante los órganos correspondientes del Servicio Público de Empleo el requerido acuerdo plenario aprobando el Proyecto de la obra denominada “Mejora y Reparación del camino Rural La Rábida y Mantenimiento de Edificios Municipales de El Granada”, ratificando el decreto de alcaldía 293/18, dada la cercanía al cierre del ejercicio presupuestario y la posibilidad de perder la subvención que la financia con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario si no se aporta pronto el documento requerido.

Finalmente, se propone acordar el cese de D. Eladio Martín Márquez como Juez de Paz titular de este municipio, por cuanto se ha requerido a este Ayuntamiento por el Ministerio de Justicia la presentación de documento acta de cese del mencionado, tras haber sido aceptada y tramitada dicha renuncia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, siendo urgente, por cuanto se trata de un cargo que desempeña funciones fundamentales de cara a las próximas elecciones de 2 de diciembre.

En virtud de lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por **unanimidad** de los presentes:

PRIMERO. Reconocer y declarar la urgencia de la sesión plenaria en atención a los asuntos que la motiva, en los términos del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 79 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LA OBRA DEL PFEA DENOMINADA “MEJORA Y REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL LA RÁBIDA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE EL GRANADO”, RATIFICANDO EL DECRETO 293/18.

En fecha 1 de octubre, se dictó Decreto 293/18 del siguiente tenor literal:

“

Julio Alberto Botello Lorenzo, 1er Tte. de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Granada (Huelva), por delegación de la Sra. Alcaldesa Presidenta, y en virtud de las facultades que le otorga la legislación vigente, y en concreto el art. 21.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el art. 41.2 del Reglamento de Organización,

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLVPIVOFT24WME77VIQ	Fecha	14/12/2018 15:10:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLVPIVOFT24WME77VIQ	Página	2/5





Ayuntamiento de
El Granada

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado de pertinente aplicación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN 293/18

Dada cuenta del procedimiento a seguir en las obras de interés general y social, y garantía de rentas, acogido al acuerdo INEM-CCLL y afectado al PFEA 2018 y considerando necesaria la realización de la obra “MEJORA Y REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL LA RÁBIDA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE EL GRANADO”,

DISPONGO:

- a) *Aprobar el Proyecto de la obra denominada “Mejora y Reparación del camino Rural La Rábida y Mantenimiento de Edificios Municipales de El Granada”.*
- b) *Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no sean subvencionadas por el SEPE.*
- c) *Dar cuenta de este Decreto, al pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la próxima Sesión que se celebre para posterior ratificación, y se propondrá: Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Granada, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar, cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.*

”

Visto el proyecto de obra redactado al efecto y teniendo presente que en virtud del art. 22.2 ñ) LRBRL, se trata de un asunto de competencia plenaria, el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad** de los presentes:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de la obra denominada “Mejora y Reparación del camino Rural La Rábida y Mantenimiento de Edificios Municipales de El Granada”, ratificando el Decreto de Alcaldía 293/18 de 1 de octubre de 2018.

SEGUNDO. Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no sean subvencionadas por el SEPE.

TERCERO. Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Granada, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar, cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo plenario a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LA OBRA DEL PFEA DENOMINADA “ACTUACIONES DE MEJORA MEDIOAMBIENTAL EN LAS FINCAS LAS VERAS Y LOS MANANTIALES”.

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLVPIVOFT24WME77VIQ	Fecha	14/12/2018 15:10:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLVPIVOFT24WME77VIQ	Página	3/5





Ayuntamiento de
El Granado

Visto el procedimiento a seguir en las obras de interés general y social, generadoras de empleo estable, acogido al acuerdo INEM-CCLL y afectado al PFEA y considerando necesaria la realización de la obra "ACTUACIONES DE MEJORA MEDIOAMBIENTAL EN LAS FINCAS LAS VERAS Y LOS MANANTIALES".

Visto el proyecto de obra redactado al efecto y teniendo presente que en virtud del art. 22.2 ñ) LRBRL, se trata de un asunto de competencia plenaria, se procede a votar la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: Julio Alberto Botello Lorenzo (Grupo P.S.O.E.)
Alfonso Chozas Ramos (Grupo P.S.O.E.)
Rocío Lino Márquez (Grupo P.S.O.E.)

Votos en contra: 0

Abstenciones: Luís Martín Ojeda (Grupo P.P.)
Sergio Orta Jiménez (Grupo P.P.)

Por lo que, con **3 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones**, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de la obra denominada "Actuaciones de mejoras Medioambiental en las fincas Las Veras y Los Manantiales".

SEGUNDO. Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no sean subvencionadas por el SEPE.

TERCERO. Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Granado, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar, cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo plenario a la Excm. Diputación Provincial de Huelva

CUARTO.- ACORDAR SI PROCEDE LA TOMA DE RAZÓN DEL CESE DE D. ELADIO MARTÍN MÁRQUEZ, TRAS LA TRAMITACIÓN DE LA MISMA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

Visto el escrito recibido en fecha 11 de enero de 2018 presentado por D. Eladio Martín Márquez, con nº de registro en el que manifestaba su renuncia al cargo de Juez de Paz de este municipio que hasta entonces ostentaba.

Habiéndose dado oportuna cuenta del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y vista la comunicación recibida al respecto por la que el citado órgano pone en conocimiento de este Ayuntamiento la aceptación a la renuncia formulada, declarando su cese conforme al art. 28.1 b) del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLVPIVOFT24WME77VIQ	Fecha	14/12/2018 15:10:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLVPIVOFT24WME77VIQ	Página	4/5





Ayuntamiento de
El Granada

Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento, proveniente de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, por la que se solicita al secretario del Juzgado de Paz del municipio el Acta de Cese de D. Eladio Martín Márquez como Juez de Paz

En virtud de lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por **unanimidad** de los presentes:

PRIMERO. Tomar razón de la solicitud de renuncia al cargo de Juez de Paz presentada por D. Eladio Martín Márquez, acordando su cese en el mencionado cargo, e instando a la Presidencia de la Corporación al inicio de las actuaciones necesarias para proveer nuevamente la plaza vacante.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a la una y veintidós minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico, con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa.

El Secretario-Interventor

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

La Alcaldesa-Presidenta

Laura Martín Rodríguez

P.S. El 1er TTE. DE ALCALDE
Julio Alberto Botello Lorenzo

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLVPIVOFT24WME77VIQ	Fecha	14/12/2018 15:10:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLVPIVOFT24WME77VIQ	Página	5/5

